



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES

EMPRESAS QUE COMERCIALIZAN PRODUCTOS
EN EL RAMO DE LA SALUD

DROGUERÍAS, DISTRIBUIDORES, COMERCIALIZADORES, FARMACIAS

Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463, sus decretos y resoluciones complementarias y/o Resolución N° 255/ANMAT/94 y/o Resolución N° 2.318/ANMAT/02 y 2319/ANMAT/02/TO04, según corresponda.

Copia de la Habilitación del establecimiento emitida por Autoridad Sanitaria Nacional correspondiente.

Copia Disposición con la designación del Director Técnico, emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional correspondiente.

PRODUCTORES E IMPORTADORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463, sus decretos y resoluciones complementarias.

Copia Certificado de Habilitación de planta elaboradora y/o importadora emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T.) con la correspondiente Disposición.

Copia Disposición de la A.N.M.A.T. con la designación del Director Técnico.

GASES MEDICINALES

Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463, sus decretos y resoluciones complementarias.

Copia Certificado de Habilitación de Productor y/o Fraccionador, según Resolución N° 1.130/2000, con la correspondiente Disposición.

Copia Disposición de la A.N.M.A.T. con la designación del Director Técnico.

REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO IN-VITRO

Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463, sus decretos y resoluciones complementarios.

Copia Certificado de Habilitación emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional correspondiente, con su pertinente Disposición.

Copia Disposición de la A.N.M.A.T. con la designación del Director Técnico.

PRODUCTOS SANITIZANTES, DESINFECTANTES Y ESTERILIZANTES

Copia Disposición habilitante del establecimiento, otorgada por Autoridad Sanitaria Nacional correspondiente (según Disposición N° 4.324/99).
Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Disposición N° 4.324/99.
Copia Disposición de la A.N.M.A.T. con la designación del Director Técnico.

PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS DESCARTABLES, DE USO EXTERNO O INTRAVAGINAL **(RESOLUCIÓN N° 288/MSYAS/1990 – B.O. 18/03/90)**

Declaración Jurada de cumplimiento de la Resolución N° 288/MSyAS/1990 – (B.O. 18/03/90).
Copia Certificado de Habilitación de planta elaboradora y/o importadora emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T.) con la correspondiente Disposición.
Copia Disposición de la A.N.M.A.T. con la designación del Director Técnico.

PRODUCTORES IMPORTADORES DE PRODUCTOS MÉDICOS

Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Disposición N° 2318/02 o Resolución N° 255/94.
Copia Disposición y Certificado de Habilitación (autorización de funcionamiento de empresa) según Disposición N° 2319/ANMAT/02 (T.O. 2004) o Resolución N° 255/94.
Copia Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.
Copia Disposición de la ANMAT con la designación del Director Técnico.

En el caso de *Productos Odontológicos*, comprendidos en la Disposición N° 2606/97 y en el Anexo I de la Disposición 607/93, sólo tendrán validez si son acompañados de la constancia emitida por la Dirección de Tecnología Médica de la A.N.M.A.T., que acredite que la firma ha solicitado en los plazos legales su reinscripción según Disposición N° 2.319/02 (Disposición N° 3.801/04 Art. 8° y Disposición N° 831/05).

PRODUCTOS DOMISANITARIOS

Copia Habilitación ante la A.N.M.A.T., en el registro del Establecimiento Elaboradores e Importadores de Domisanitarios, según Resolución N° 708/98 - BO 10/09/98.
Copia Disposición de la ANMAT con la designación del Director Técnico.

PRODUCTOS COSMÉTICOS

Copia Habilitación ante A.N.M.A.T. según Resolución N° 1109/99.
Copia Disposición de la A.N.M.A.T. con la designación del Director Técnico.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE ENCONTRARSE ACTUALIZADA EN EL RIUPP